



## DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1023 DE 2005

( 22 SEP 2005 )

Por la cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 149 de 2004 suprimió la Comisión Nacional de Regalías, Unidad Administrativa Especial y ordenó su liquidación y en su artículo 20 dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas a la entidad que el Gobierno Nacional determine que asuma las funciones de la Comisión Nacional de Regalías;

Que el artículo 52 del Decreto 195 de 2004, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 149 de 2004, dispuso que todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes a la Comisión Nacional de Regalías, se entenderán referidas, en lo pertinente, al Departamento Nacional de Planeación;

Que el artículo 19 del Decreto 1747 de 1995 establece que la Comisión Nacional de Regalías redistribuirá los recursos de reasignación de regalías y compensaciones en los siguientes términos: *"De conformidad con los artículos 26, 29 y 63, 54 y 55 de la Ley 141 de 1994, la Comisión Nacional de Regalías, redistribuirá los recursos recibidos a título de depósito para los casos de: (...) c). Excedentes después de aplicar los límites a las participaciones en las regalías y compensaciones (escalonamiento) en los términos de la Ley"*;

Que el artículo 54 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 40 de la Ley 756 de 2002, determina que: *"Las regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos que queden disponibles luego de aplicar las limitaciones previstas en los artículos 49 y 51 de la presente Ley, ingresarán en calidad de depósito, al Fondo Nacional de Regalías. Este las destinará, de manera equitativa y en forma exclusiva, para financiar proyectos elegibles que sean presentados por los departamentos no productores que pertenezcan a la misma región de planificación económica y social de aquella cuya participación se reduce"*;

Que el párrafo 3º del artículo 19 del Decreto 1747 de 1995, reglamentario del artículo 54 de la Ley 141 de 1994, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 con excepción del literal c), y en el artículo 18 del Decreto en mención, señala los trámites y requisitos básicos que deben cumplir los proyectos para ser financiados con recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento;

Que el párrafo 4º del artículo 25 de la Ley 756 de 2002 dispone que: *"La Comisión Nacional de Regalías, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 numeral 2 de la Ley 141 de 1994, con el objeto de controlar y vigilar la correcta utilización de las regalías y compensaciones en los términos de los artículos 14 y 15 de la mencionada ley, podrá disponer la contratación de interventorías financieras y administrativas con entidades públicas o con firmas o entidades privadas, para vigilar la utilización de las participaciones de regalías y compensaciones con cargo a las respectivas entidades territoriales. El valor de estos contratos no podrá superar el uno por ciento (1%) de estos recursos. La Comisión Nacional de Regalías solicitará a la entidad recaudadora, el descuento de este concepto"*;

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

Que la aprobación y los desembolsos de los recursos a que se refiere la presente Resolución, se sujetarán al cumplimiento de los requisitos establecidos en las Resoluciones 1571 del 13 de diciembre del 2004 de esta Dirección "Por la cual se determinan los requisitos para la presentación y aprobación de los proyectos a ser financiados con recursos de reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos, municipios y demás entes beneficiarios-escalonamiento" y la Resolución 1067 del 13 de septiembre de 2004, "Por la cual se establecen unos mecanismos de control para la correcta utilización de los recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los departamentos, municipios y demás entes beneficiarios-Escalonamiento", y

Que de acuerdo con el informe de saldo de recursos por Escalonamiento de Hidrocarburos administrados por el Fondo Nacional de Regalías rendido el 8 de agosto de 2005 por el Coordinador del Grupo Financiero del Departamento Nacional de Planeación, existen recursos disponibles para realizar dichas aprobaciones hasta por valor de treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve millones trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos con tres centavos. (\$39.749.304.476,03).

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la financiación del siguiente proyecto con cargo a los recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas en favor de los departamentos – Escalonamiento, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías, en la cuantía señalada, designando el respectivo ejecutor, así:

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	DEPTO	VALOR APROBADO
AMBIENTE	1150020800000	Departamento	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y REDES DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO DE CASUARITO PUERTO CARREYO - VICHADA	Vichada	1.197.074.000

TOTAL 1.197.074.000

**PARAGRAFO.-** Los recursos a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se encuentran administrados por el Fondo Nacional de Regalías y en calidad de depósito en la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar el descuento del uno por ciento (1%) sobre los valores asignados en el artículo 1, con destino a la interventoría administrativa y financiera, los cuales permanecerán en calidad de depósito en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta tanto se ordene su giro.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para el giro de los recursos aludidos en la presente Resolución, la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación solicitará a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la redención de pagarés por el valor del giro con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 1067 de 2004 y su transferencia a las cuentas que para el efecto se han dispuesto en el Fondo Nacional de Regalías.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El proyecto aprobado mediante la presente Resolución deberá ejecutarse en las mismas condiciones técnicas y financieras en que se viabilizó.

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba un proyecto para ser financiado con recursos por reasignación de regalías y compensaciones pactadas a favor de los Departamentos – Escalonamiento, en depósito en el Fondo Nacional de Regalías y se designa su ejecutor".

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Subdirección de Regalías de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, procederá a realizar la comunicación de la aprobación del proyecto de que trata el artículo primero de la presente resolución a la respectiva entidad territorial o ente beneficiario para que estos procedan a reunir los requisitos establecidos en la Resolución 1067 del 2004 para el giro de los recursos.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 21 de Julio de 2005



**SANTIAGO MONTENEGRO TRUJILLO**

Director

Departamento Nacional de Planeación